



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 509/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Paulina DAGA, de la carrera Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la asignatura Control Automático de Procesos, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 509/2010 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

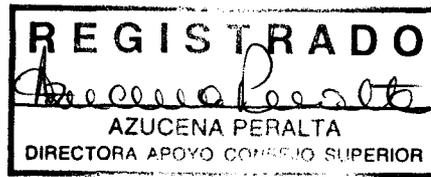
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 509/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de la asignatura Control Automático



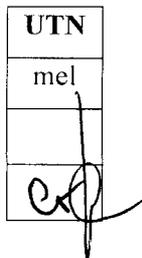
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



de Procesos, sin tener aprobada previamente su correlativa Fenómenos de Transporte, a la alumna Paulina DAGA, Legajo N° 32147, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 949/2011



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior